

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Grupo Málaga para la gente
SALIDA
Número 80.144
Fecha 07-02-18

Grupo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

ENMIENDAS Y SUGERENCIAS

Que presentan el portavoz del Grupo Mpal. de Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, y la concejala del grupo Remedios Ramos Sánchez, a la propuesta relativa a la declaración de determinadas zonas del Centro y Teatinos como zonas de protección acústica especial.

Exposición de motivos.-

En primer lugar, debemos manifestar nuestra sorpresa y nuestra extrañeza por haber descubierto que el equipo de gobierno ha faltado a la verdad en una respuesta oficial a una pregunta que registramos, ya que con fecha 15 de marzo de 2017 nuestro grupo presentó un escrito, con el nº 161308, que textualmente decía: *"Por medio de la presente le solicito que nos facilite copia de todos los informes y estudios realizados para la modificación de la actual zonificación acústica del centro histórico de Málaga"*.

Sin embargo, a dicho escrito el Concejal de Sostenibilidad Medioambiental nos contestó el 28 de marzo de 2017 que: *"no existe informe o estudio alguno realizado por esta área en dicho sentido"*, pero en el primer párrafo de la propuesta de declaración de varias zonas del Centro y Teatinos como zonas de protección acústica especial, se dice que: *"con fecha 18 de octubre de 2016 se emitió por parte del Área de sostenibilidad medio ambiental un primer informe propuesta que ha servido de base y un documento de trabajo de las diversas reuniones de las áreas y colectivos afectados"*.

Queda, por tanto, completamente acreditado que en la respuesta del Concejal de Sostenibilidad Medioambiental, de 28 de marzo de 2017, nº de registro 161308, dicho concejal ha faltado a la verdad negando la existencia de informes, cuando ya se había emitido un informe de fecha 18 de octubre de 2016 y un documento de trabajo de las reuniones de las áreas y colectivos afectados, que se ocultó y negó a nuestro grupo.

En segundo lugar, manifestar que la saturación producida en los últimos años por la instalación de nuevos establecimientos que se están abriendo de forma masiva en determinadas calles y plazas del Centro y de Teatinos, está provocando que existan puntos en los que la saturación por ruido es insoportable.

Ante esa situación, el equipo de gobierno plantea una propuesta de declaración de varias zonas del Centro y Teatinos como zonas de protección acústica especial, que es completamente insuficiente y ficticia respecto a sus efectos, ya que no va a cambiar la situación de esas zonas ni se reducirá el ruido en las mismas.

Nos encontramos nuevamente, con una gran labor de camuflaje para perpetuar el exceso de ruido por la ocupación vía pública y uso desmedido de las calles y plazas y la impunidad de los últimos años, convirtiendo la excepcionalidad en norma.

El escenario que nos encontramos es lampedusiano, es decir, cambiar algo para que todo siga igual, ya que lo que tenemos es una propuesta declaración de zonas del Centro y de Teatinos como zonas de protección acústica especial, que en cuanto a los efectos sobre la situación no altera en nada de lo que ocurre en la actualidad.



En el fondo de esta propuesta subyace un modelo de explotación intensiva de determinadas zonas de la ciudad y aprovechamiento por parte de unos pocos que son los que se llevan los beneficios de unas zonas que son de toda la ciudadanía, lo que contribuye a una redistribución desigual de los beneficios de espacio público.

La elevada densidad e implantación masiva de establecimientos y los problemas que esto lleva aparejado, está provocando un éxodo vecinal, ya que la degradación de la calidad de vida hace a la zona cada vez menos atractiva.

El equipo de gobierno tiene la obligación de aplicar la legalidad vigente, puesto que lo que está en juego es el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos, frente a los que no pueden prevalecer otro tipo de intereses.

En cualquier caso y en atención a todo lo anterior realizamos las siguientes

ENMIENDAS Y SUGERENCIAS

PRIMERA.- Apoyar, sumarnos y por tanto hacer nuestras, como enmiendas, las sugerencias planteadas por la Asociación de Vecinos Centro Antiguo, incorporadas en el expediente en los documentos número 6 y 8.

SEGUNDA.- El centro histórico debe considerarse globalmente y en su conjunto como una única zona ZAS y aplicar las medidas que se adopten en todas y cada una de sus calles. Debe entenderse el centro como un "todo" y no centrarse tan sólo en unas pocas calles más significativas y conflictivas ignorando el resto de calles y de espacios públicos que deben incluirse de un modo u otro teniendo en cuenta que:

a) El centro histórico es un espacio perfectamente delimitado y con una serie de características definitorias comunes: económicas, sociales, urbanísticas, culturales, monumentales, patrimoniales, demográficas, etc.

b) Los problemas del centro histórico afectan a todas las calles y no sólo a unas pocas, las más problemáticas. El ruido es el principal problema pero también hay otros fenómenos relacionados como el exceso de ocupación de la vía pública, la carga y descarga, la recogida de basuras, la celebración de eventos, las actividades de ocio, los apartamentos turísticos, la afluencia masiva, la escasez de servicios básicos, el turismo, el desdoblamiento, la desaparición del comercio tradicional y de proximidad, etc.

c) Si las personas que participan en todas las actividades de ocio y de las de los establecimientos hosteleros tienen restricciones en algunas calles dicha actividad se trasladará a calles cercanas y aledañas que no las tienen, con lo cual el problema de ruido no se solucionará, por lo tanto debe ser atajado globalmente.

d) El centro histórico es una zona BIC por lo que debe tener en su conjunto un mismo trato. Además, según informes municipales, como los del OMAU, la almendra del centro histórico ha superado su capacidad de Acogida y está sobresaturado.

TERCERA.- Las moratorias de establecimientos en calles y plazas que ya están completamente saturadas y en las que ya no cabe ni un establecimiento más porque no hay espacio para los mismos, es una medida inútil y ficticia que no cambia nada.

Por tanto, *proponemos ampliar el ámbito incluido en la zonificación acústica de protección especial a todas aquellas calles y plazas aledañas que todavía no están llenas de establecimientos y completamente saturadas.*

CUARTA.- La reducción de horarios limitada a días y franjas horarias en las que no hay una elevada concentración de ruidos, de lunes a viernes y al mediodía, es otra medida que no resuelve nada y deja todo como está.

Por tanto, *proponemos ampliar la reducción de horarios en los fines de semana y por las noches, así como en calles y plazas que no están completamente saturadas.*

QUINTA.- La declaración de zona acústicamente saturada no solo debe implicar la prohibición de abrir nuevos negocios sino también la obligación de insonorizar los ya existentes y otras medidas para reducir el ruido en los establecimientos existentes.

Es imprescindible la adopción inmediata de medidas correctoras para rebajar los niveles de ruido; actuaciones necesarias de insonorización; así como otras medidas similares que, en caso de no efectuarse, podrían llevar al cierre del local.

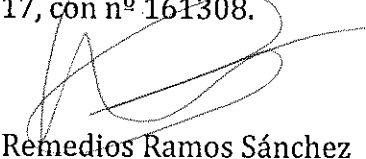
SEXTA- Aquellas zonas del Centro y Teatinos en las que existen numerosos establecimientos o actividades destinadas al ocio, y los niveles sonoros ambientales producidos por la adición de las múltiples actividades existentes y por las personas que las utilizan sobrepasen en más de 10 dB(A) los valores límite de las tablas del Anexo II de la Ley 5/2009 del ruido, y que no estén incluidas en la propuesta deben ser declaradas también zonas de protección acústica especial.

SEPTIMA.- Que se amplíe la zona acústicamente saturada a los establecimientos situados en las parcelas que limitan al norte de la calle Beatas, estableciendo el nuevo perímetro norte en la calle Tomas de Cózar. Es absurdo que en dicha calle los locales que tengan una numeración par tengan una regulación distinta a la numeración impar.

OCTAVA.- Debe incrementarse la inspección y control de los establecimientos autorizados, con el establecimiento de planes de control y cumplimiento efectivo de todas las obligaciones como la obligatoriedad de la exposición del plano de ocupación.

Adjuntamos como anexo copia del escrito presentado con fecha 15 de marzo de 2017 por nuestro grupo y la respuesta de 28 de marzo de 2017, con nº 161308.


Eduardo Zorrilla Díaz
Portavoz Grupo Málaga Para la Gente


Remedios Ramos Sánchez
Concejala Grupo Málaga Para la Gente

Málaga, a 7 de febrero de 2018

GABINETE DE ALCALDIA

N.º ENTRADA.....
FECHA 15/03/17
N.º Pas.....
Hora.....



ANEXO 13

Grupo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Grupo Málaga para la gente

SALIDA

Número 161.308

Fecha 15-03-17

Sr. D. Franciscó de la Torre Prados
Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Málaga, 15 de marzo de 2017

Sr. Alcalde,

Por medio de la presente le solicito que nos facilite copia de todos los informes y estudios realizados para la modificación de la actual zonificación acústica del centro histórico de Málaga.

Atentamente,

Eduardo Zorrilla Díaz
Portavoz del Grupo Mpal. de Málaga para la Gente en el Ayto. de Málaga



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Presidencia

Área de Alcaldía

GABINETE DE ALCALDÍA
Nº R. SALIDA: 1458
FECHA: 28/03/17
Nº DOC: 161308
Hora: _____

ANEXO 1º

Málaga, 23 de marzo de 2017

Sr. D. Eduardo Zorrilla Díaz
Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Grupo Málaga para la gente

ENTRADA

Número S-N

Fecha 28-03-17

En contestación a su escrito con documento nº 161308, le adjunto la información recibida del Teniente de Alcalde-Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a *informes y estudios realizados para la modificación de la actual zonificación acústica del centro histórico de Málaga.*

Francisco de la Torre Prados



Delegación de Sostenibilidad Medioambiental

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	
DELEGACIÓN	
22 MAR. 2017	
SALIDA	
Nº Orden	1571
Nº Documento	16.1308/2

Asunto: Contestación a solicitud de información del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a modificación de la actual zonificación acústica del centro histórico de Málaga

En contestación al escrito de fecha 15 de marzo de 2017, con nº de registro 161308/2017, presentado por el Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativo a solicitud de copia de "informes y estudios realizados para la modificación de la zonificación acústica del Centro Histórico de Málaga", he de informarle que no existe informe o estudio alguno realizado por esta área en dicho sentido o con dicho fin.

Málaga, 17 de marzo de 2017

El Teniente de Alcalde Delegado
 de Sostenibilidad Medioambiental



Fdo. Raúl Jiménez Jiménez
 ÁREA DE SOSTENIBILIDAD
 MEDIOAMBIENTAL

GABINETE DE ALCALDÍA
 N.º ENTRADA 874
 FECHA 22/03/17
 N.º Doc. 161308
 Hora

D. Manuel Jiménez Rodríguez
 Coordinador General Gerente